CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

Entre los suscritos a saber: **CÉSAR ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.260.449 de Manizales, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales, nombrado mediante Decreto Municipal No. 0001 del 1° de enero de 2016 y posesionado en la misma fecha, según consta en el acta respectiva, y, quien dentro del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra, **CONSORCIO MYRL** integrado por MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS POR ACCIÓN SIMPLIFICADA - DANIEL HORACIO LESMES OSORIO, identificado con Nit 901317839-2, Representado legalmente por **DANIEL HORACIO LESMES OSORIO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.283.252, con Matricula Profesional N° 17202-74101CND, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Manizales adelantó el Proceso de Selección bajo la modalidad de Licitación Pública LP-SOP-020-2019, para contratar la: "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES."

2. Que mediante la Resolución No. 1699 del 27 de agosto del 2019, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

Por lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: **"CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES."**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-SOP-020-2019, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

PARAGRAFO 1.

Que los precios cotizados en la propuesta, son los siguientes:

	SECTOR 3 (SIERRA MORENA)				
No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	COSTO UNITARIO	VALOR
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE VIAS incluye eje de via y laterales con andenes	ML	350,00	$2.944	$1.030.400
1.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	500,00	$6.220	$3.110.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1	EXCAVACIÓN MECANIZADA P/ESTRUCTURAS-MATER COMÚN/CONGLOM 0.0 A 6.0 M.	M3	24850,00	$8.269	$205.484.650
2.2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO CON EQUIPO MECÁNICO	M3	770,00	$87.905	$67.686.850
2.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	m3	15000,00	$20.263	$303.945.000
2.4	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO	M3	15000,00	$20.848	$312.720.000
3	**MUROS DE CONCRETO**				
3.1	EXCAVACIÓN MECANIZADA P/ESTRUCTURAS-MATER COMÚN/CONGLOM 0.0 A 6.0 M.	M3	280,00	$8.269	$2.315.320
3.2	Suministro y colocación de acero de refuerzo	KG	18336,00	$4.666	$85.555.776
3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI PARA LA ELEVACIÓN O CUERPO DE MUROS Y PANTALLAS DE CONTENCIÓN, NO INCLUYE REFUERZO	M3	350,00	$763.385	$267.184.750
3.4	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO	M3	350,00	$20.848	$7.296.800
5	**PAVIMENTO**				
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO MR 45	M3	600,00	$715.089	$429.053.400
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	10530,50	$4.666	$49.135.313
5.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SUB BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN SEGUN NORMA INVIAS Y ESTUDIOS DE SUELOS.	M3	624,00	$112.679	$70.311.696
5.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN AFIRMADO PARA ANDENES	M3	735,00	$95.757	$70.381.395
6	**ANDENES**				
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ANDÉN EN CONCRETO 2500 PSI, REFORZADO E= 0.10M. ACABADO: ESCOBEADO	M2	1575,00	$68.756	$108.290.700
6.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN AFIRMADO PARA ANDENES	M3	315,00	$95.757	$30.163.455

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

6.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MALLA ELECTROSOLDADA H-084 R-21 F 4 MM C/.15 X 25M (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	M2	1155,00	$5.344	$6.172.320
	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LOSETA TÁCTIL GUÍA PREFABRICADA EN CONCRETO	M2	156,00	$90.805	$14.165.580
7	**CONSTRUCCIÓN / REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**				
7.1	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	425,00	$20.348	$8.647.900
7.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 24" PARA ALCANTARILLADO	ML	350,00	$319.796	$111.928.600
7.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 250 M.M. (10") PARA ALCANTARILLADO	ML	50,00	$76.305	$3.815.250
7.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA HF	UND	10,00	$1.224.436	$12.244.360
7.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.50 M. EN CONCRETO CLASE II	ML	7,50	$513.810	$3.853.575
7.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE-CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.50 M EN CONCRETO CLASE II	UND	3,00	$515.245	$1.545.735
7.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN	UND	3,00	$520.240	$1.560.720
7.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	M3	296,00	$20.263	$5.997.848
7.9	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	m3	20,88	$101.576	$2.120.907
7.10	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO	M3	100,00	$20.848	$2.084.800
7.11	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 2.01 A 4.00 M	m3	88,56	$28.046	$2.483.754
7.12	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	m3	152,87	$28.140	$4.301.762
7.13	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 2.01 A 4.00 M	m3	58,93	$37.070	$2.184.535

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

7.14	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	m3	0,34	$23.538	$8.003
7.15	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	m3	0,34	$30.784	$10.467
7.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ENTIBADO HORIZONTAL/VERTICAL TIPO 1	m	101,02	$27.634	$2.791.587
7.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ENTIBADO TIPO 2	m2	545,49	$32.526	$17.742.608
7.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA 160 M.M. (6") PARA ALCANTARILLADO	m	88,90	$36.369	$3.233.204
7.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PARA PVC CORRUGADA DE 355 X 160 M.M	Un	13,00	$311.691	$4.051.983
7.20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PARA PVC CORRUGADA DE 24"X 160 M.M.	Un	2,00	$455.120	$910.240
7.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	m	14,82	$278.103	$4.121.486
7.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO I (0,6X0,6X0,1 M) CONCRETO CLASE II	Un	15,00	$71.901	$1.078.515
7.23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PF + UAD DE 1/2" PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO	m	101,02	$3.309	$334.275
7.24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC TIPO BIAXIAL PR 200 DE 4" P/ACUEDUCTO	m	300,00	$38.525	$11.557.500
7.25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PVC DE 4" X 1/2" PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO	Un	17,00	$24.492	$416.364
7.26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO DE INCORPORACIÓN DE 1/2" PARA ACUEDUCTO	Un	17,00	$28.134	$478.278
7.27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION llave en P.V.C con insertos metálicos en DZR PN16 1/2"	Un	17,00	$17.650	$300.050
7.28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA HD Y ALINEACIÓN MEDIDORES DE ACUEDUCTO	Un	17,00	$81.466	$1.384.922
7.29	TRASLADO MEDIDOR	Un	18,00	$8.604	$154.872
7.30	TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDOR DE AGUA VOLUMETRICO DE 1/2" TRANSMISION MAGNETICA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P	Un	18,00	$8.259	$148.662

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

7.31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO HF DE 3" P/ACUEDUCTO	Un	4,00	$634.220	$2.536.880
7.32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PORTAVÁLVULAS 2" A 8" EN HD	Un	4,00	$281.917	$1.127.668
7.33	SUMINISTRO/TRANSPORTE E INSTALACION HIDRANTE EXTREMO LISO DE 3" DE 2 SALIDAS P/ACUEDUCTO	Un	2,00	$1.629.963	$3.259.926
7.34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUBDRENES Y DRENAJES	m3	9,77	$69.641	$680.393
7.35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	121,22	$4.766	$577.735
7.36	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC TIPO PAVCO DE 100 MM PARA SUBDRENES Y DRENAJES	m	60,61	$33.145	$2.008.918
7.37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 1/4" A 1-1/4" DE 420 MPA (4200 KG/CM2)	kg	869,42	$4.666	$4.056.714
7.38	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI HECHO EN OBRA	m3	0,67	$371.959	$249.213
7.39	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PELDAÑOS PARA CAMARA EN ACERO DE 3/4", DESARROLLO 75cm. Incluye perforacion con broca 7/8"y epoxico sikadur 42 anclaje	Un	50,00	$36.436	$1.821.800
7.40	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ACCESORIOS	Gl	1,00	$1.109.324	$1.109.324
8	**OBRAS DE DRENAJE**				
8.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFORACION PARA DREN HORIZONTAL EN TIERRA CON EQUIPO MECANICO	ML	1300,00	$64.322	$83.618.600
8.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA Ø 3" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	1300,00	$20.902	$27.172.600
8.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.50 x 0.80 m.) Tubo Drenaje Corrugado de 4" con filtro. Incluye Incluye relleno piedra filtro, Geotextil NT 3000	ml	1000,00	$72.990	$72.990.000
9	**OBRAS BIOINGENIERILES**				

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

9.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS VERDES	m2	6500,00	$5.494	$35.711.000
9.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS EN GUADUA	m2	500,00	$44.307	$22.153.500
10	**SEÑALIZACION DEFINITIVA**			$-	
10.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SEÑAL VERTICAL GRADO DIAMANTE SR o SP (60cms x 60cms), CON POSTE	UND	20,00	$296.008	$5.920.160
10.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PASOS PEATONALES, LÍNEAS DE PARE, SÍMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE.	M2	60,00	$23.085	$1.385.100
10.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN LINEAS CENTRALES, DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (Ancho 12cms), CON PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE.	ML	385,00	$1.932	$743.820
10.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TACHAS REFLECTIVAS.	UND	500,00	$9.072	$4.536.000
11	**OBRAS DE MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES**				
11.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZANJA COLECTORA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA	m3	80,00	$610.211	$48.816.880
11.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANALES CON PANTALLAS DEFLECTORAS Y RAPIDAS CON TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA	m3	85,00	$592.593	$50.370.405
11.4	Suministro y colocación de acero de refuerzo	kg	4000,00	$4.666	$18.664.000

VALOR ESTIMADO DE LAS OBRAS, COSTO DIRECTO		$2.635.006.803
ADMINISTRACION	17,47%	$460.335.688
IMPREVISTOS	1%	$26.350.068
UTILIDAD	6%	$158.100.408
	TOTAL	**$3.279.792.967**

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES CALENDARIO**, sin superar el 31 de diciembre de 2019 a partir de la

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

suscripción del Acta de inicio que impartirá el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.279.792.967) AIU INCLUIDO** equivalentes a 3.960 SMLMV para el año de suscripción del contrato [2019].

Para efectos de contar con el valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra
- Suministro de materiales
- El A.I.U., dentro del A.I.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:

    - Contribución especial de seguridad
    - Industria y Comercio
    - Impuesto del 4x1000
    - Estampilla pro Universidad de Caldas-Universidad Nacional Sede Manizales.
    - Estampilla pro Adulto mayor

Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar se obtuvieron con fundamento el listado de precios 2018 base de Datos de Precios Unitarios de la plataforma Crystal, administrada por la entidad descentralizada Aguas de Manizales y utilizada, entre otras entidades, por el Municipio de Manizales - Secretaría de Obras Públicas para la elaboración de todos los presupuestos de sus procesos de selección para contratos de obra pública.

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
112	268112	26-1-3-81-52-1-103-2	Construcción fase III - Avenida Colón	$3.500.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma:

- Un anticipo del 20% con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y la constitución por parte del contratista de la fiducia o del patrimonio autónomo.

- El 80% restante será cancelado mediante actas parciales, las cuales deberán contar con el visto bueno de la interventoría e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por ésta, de dicho valor se descontara el porcentaje correspondiente para la amortización del anticipo, que se pagarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos.

- El último pago será por un porcentaje no inferior al 10%, a la firma del acta de liquidación del contrato. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los Pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, del todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

EL CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO Para la entrega del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. De producir rendimientos financieros éstos deberán ser consignados en la cuenta indicada por el Municipio, una vez se termine de amortizar el anticipo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del Interventor del contrato, por lo que el **CONTRATISTA** deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

al interventor toda la información que éste requiera. El Contratista quedará obligado a rendir el informe final sobre el manejo del anticipo a la Interventoría.

NOTA 1: El costo de la comisión CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO será cubierto directamente por el contratista.

NOTA 2: Los dineros del anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Estudio Previo, el Contratista se obliga a:

1) Mantener el equipo de trabajo requerido por EL MUNICIPIO y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por EL CONTRATISTA; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte de EL MUNICIPIO y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones;
2) Tener el equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la ejecución del contrato;
3) Registrar en el servicio único de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los trabajadores que se utilizaran en la ejecución de la obra para lo cual presentará la constancia en el acta de liquidación;
4) Emplear por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una (1) mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de diez (10) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia;
5) contratar mano de obra no calificada perteneciente a la zona de la obra.
6) Cumplir con el pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud, pensiones y ARL de los empleados durante la ejecución del contrato, para lo cual presentará en forma mensual los pagos efectuados;
7) Mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante la ejecución del contrato;

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

8) Entregar a la Secretaría de Obras Públicas, registro fotográfico impreso y en medio magnético de las obras antes, durante y después, el cual deberá hacer siempre desde los mismos ángulos de visión;

9) Presentar junto al acta de liquidación del contrato la bitácora, registro fotográfico, pagos de los aportes en Salud, Pensiones y ARL y Parafiscales;

10) Suministrar y mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido, dejando claro que si se llegare a presentar algún tipo de accidente este será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las mismas deberán mantenerse en las obras las 24 horas del día;

11) Aplicar el manual del CONTRATISTA durante la ejecución de la obra, el cual será entregado una vez legalizado el contrato.

12) Cumplir con la calidad e infraestructura organizacional señalada en el pliego de condiciones.

13) Realizar las obras acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

14) Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.

15) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.

16) Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.

17) No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.

18) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

19) Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

20) Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 190906069 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

21) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

22) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.

23) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

24) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.

25) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

26) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.

27) Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

28) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

29) Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

30) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.

31) Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.

32) Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.

33) Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1.Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, persona l no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
2.Mantener al frente de las Obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
3.Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
4.Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5.Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.
6.En el evento que el proponente adjudicatario del proceso de selección, haya obtenido el puntaje por vinculación de personal con discapacidad durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además debe aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre, esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.
7.La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
B. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o interventor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insúmos o de la mano de Obra.
C. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
D. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
E. Contar con las medidas de seguridad y señalización preventivas necesarias.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo: avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de Obra ejecutadas. Registros fotográficos.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra. Actualización del programa de Obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

B. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la Obra Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

C. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de Obra, de entrega final de Obra y de liquidación.

D. Presentar toda la información requerido por el supervisor o El Municipio.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. Los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener a EL MUNICIPIO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de la obra.

CLÁUSULA 13. MULTAS

Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor e informe del interventor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

Se causará multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 190906069 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 16. CADUCIDAD

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, aplicando el procedimiento establecido el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014, que modificó el artículo 91 de la Ley 418 de 1997, cuando: **a)** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993; **b)** Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo al numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993; **c)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 31 de la ley 782 de 2002; **d)** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997, prorrogada por la ley 1738 de 2014. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada haciéndose efectivas la cláusula penal y las multas contractuales a que hubiere lugar; una vez en firme dicha resolución, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y pague el servicio prestado que no se le hubiere cubierto hasta el momento, de acuerdo a las estipulaciones del contrato. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra el contratista y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRÁS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Veinticinco por ciento (25%) del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE MANIZALES** identificado con NIT **890.801.053 – 7**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el **MUNICIPIO DE MANIZALES** identificado con NIT **890.801.053 – 7**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 190906069 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

La ejecución del presente contrato podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, caso en el cual la entidad a través del supervisor/interventor designado, procederá a la suspensión mediante la suscripción de un acta que debe contar con el visto bueno del ordenador del gasto, el contratista y supervisor/interventor, en la que se expresará con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, el término de suspensión y la fecha de reinicio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán acta de reinicio del contrato, señalando la fecha y estado de ejecución del mismo. El contratista deberá ampliar las garantías en igual periodo al de la suspensión. Si no se lograre el mutuo acuerdo, la entidad mediante acto motivado podrá adoptar unilateralmente la suspensión.

CLÁUSULA 22. INTERVENTORÍA

El interventor del contrato será a cardo del proponente **ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA**, como resultado del proceso de selección **MC-SOP-017-2019**, Quien deberá dar estricto cumplimiento y acatar lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Municipal 0181 de 01 de marzo de 2017 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebra la administración central del Municipio de Manizales" y a la legislación vigente y en especial ejercerá las siguientes funciones: 1. Vigilar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos y compromisos específicos por etapas y alcances de los trabajos adelantados. 3. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. 4. Presentar informe mensual de supervisión del contrato. 5. Adelantar los trámites necesarios para realizar la liquidación del presente contrato. 6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato a su terminación o cuando sea el caso. 7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 190906069 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 8. Presentar informe final de ejecución del contrato. 9. Cumplir con el manual de supervisor.

PARÁGRAFO: Serán obligaciones especiales del Supervisor, presentar informes mensuales de supervisión del contrato.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 26. IMPUESTOS, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y ESTAMPILLAS:

Queda a cargo de EL CONTRATISTA el pago del 5% correspondiente al pago de la contribución especial de contratos de obra prevista en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, prorrogada por el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1738 de 2014, y los demás impuestos que genere el presente contrato en la cuantía que fije la ley. En cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes: a) Estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales, hacia el tercer Milenio", correspondiente al 1% del valor total del contrato. b) Estampilla "Pro- Adulto Mayor", correspondiente al 2% del valor total del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la aprobación de las garantías, será necesario anexar los respectivos recibos con la constancia de pago de las señaladas estampillas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El porcentaje de las señaladas estampillas deberá liquidarse sobre el valor del contrato.

CLÁUSULA 27. INSTALACIÒN DE VALLA.

EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar en el sitio, vallas informativas, según diseño de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, la(s) cual(es) deberá(n) permanecer instalada por el plazo del contrato.

CLAUSULA 28. DISPOSICIONES INCORPORADAS.

En lo no previsto en el presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA 29. OBRAS ADICIONALES:

EL CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar las obras no previstas en el presente contrato, cuando a juicio del interventor/supervisor sean necesarias para la realización, mantenimiento o estabilidad de la obra objeto del contrato. El valor de las obras adicionales se consignará en las respectivas actas de recibo de obra. Cuando para su realización sea necesario conceder un plazo adicional se hará mediante la suscripción de una prórroga al plazo del contrato.

CLAUSULA 30. OBRAS ADICIONALES, ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA:

Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición, modificación y prorroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar su solicitud con veinte (20) días de anticipación al vencimiento del plazo contractual, solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del Interventor/supervisor, quien deberá exponer las razones que dan lugar a la adición, modificación o prórroga y recomendar la respectiva modificación.

PARÁGRAFO: Cuando se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

CLAUSULA 31. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar y a mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido, dejando claro que si se llegare a presentar algún tipo

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1909060690 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III - AVENIDA COLÓN HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

de accidente este será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las mismas deberán mantenerse en las obras las 24 horas del día.

CLAUSULA 32. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar Sector Sierra Morena, Calle 33B con Av. Marcelino Palacio y el domicilio contractual es el Municipio de Manizales.

CLAUSULA 33. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en Manizales, a los: 06 SEP 2019

CESAR ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

V.B. Paula Andrea López Alvaràn
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica

FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO A LOS 06 SEP 2019

DANIEL HORACIO LESMES OSORIO
C.C. 10.283.252
EL CONTRATISTA

ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA
Interventor – Contratista

Revisión Aspectos Legales: Eliana Gómez Mejía – Abogada - Contratista - Secretaría de Obras Públicas.
Revisión Aspectos Legales: Juan David Duque Rendón– Profesional Universitario – Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso: 268214 Estado: APROBADO
Secretaría. . . . .: 26 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Subsección. . . . .: 01 OBRAS PUBLICAS
Tipo Presupuesto. .: 3 INVERSION
Fuente. . . . . .: 81 RECURSOS DEL BALANCE FC
Dimensión-Eje . . .: 52 FÍSICO-ESPACIAL INFRAESTRUCTURA VIAL, TRÁNSITO Y TRANS
Programa. . . . . .: 001 HACIA UNA MOVILIDAD EFICIENTE, SEGURA Y COMPATIBLE CON
Proyecto. . . . . .: 103 CONSTRUCCIÓN FASE III AV MARCELINO PALACIO ANTIGUA "AV
Componente. . . . .: 02 Construcción Fase III -Avenida Colón
Valor Aprobado. . .: 3,279,792,967.00
Fecha Grabación . .: 2019-Sep-06 Fecha Aprobación. .: 2019-Sep-06
Beneficiario. . . .: 901317839, CONSORCIO MYRL

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES